



MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO

ANUNCIO de 3 de febrero de 2023 sobre Resolución de 26 de enero de 2023 por la que se estima el recurso interpuesto contra la Resolución de Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2022 de aprobación de las bases para cubrir varias plazas mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. (2023080232)

El Presidente de la Mancomunidad, con fecha 26 de enero de 2023, dicta la presente resolución:

Primero. Admitir a trámite el recurso interpuesto en fecha 17/01/2023 contra la Resolución de Presidencia de fecha 20/12/2022 de aprobación de las bases del proceso de estabilización amparadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo. Estimar en todo el recurso de reposición formulado, atendiendo a lo informado por el Secretario-Interventor del SAAEL de la Diputación Provincial de Cáceres en los fundamentos jurídicos expuestos en el informe propuesta de fecha 26/01/2023.

Tercero. En conexión con lo anterior, declarar la nulidad de las bases del proceso de estabilización del empleo temporal amparadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el BOP n.º 244, de 23 de diciembre de 2022.

Cuarto. Retrotraer las actuaciones al momento de dictar resolución aprobando las bases de la convocatoria, ordenando la aprobación de las nuevas bases, conforme a la legislación vigente, devolviendo a los aspirantes que hayan presentado la solicitud al proceso la correspondiente tasa pagada del proceso de estabilización.

Quinto. Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se ha dictado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sexto. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios, Sede electrónica y BOP de Cáceres.



Séptimo. Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Personal, a los representantes sindicales, a Tesorería y a Intervención de la Mancomunidad Sierra de San Pedro a los efectos oportunos.

Octavo. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima Asamblea de la Mancomunidad que se celebre.

Valencia de Alcántara, 3 de febrero de 2023. El Presidente, ALBERTO PIRIS GUAPO.

• • •

